



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 22 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 199-2024-GDESP/MDSCF de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0036-2024-GPP-MDSCF de fecha 11 de marzo del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 064-2024-OAJ-MDSCF de fecha 20 de marzo del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 199-2024-GDESP/MDSCF de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSCF de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

"Capital del Vino y del buen Pisco "



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0036-2024-GPP-MDSCF de fecha 11 de marzo del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2024, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), por lo que puede registrarse en con los siguientes Clasificadores Presupuestales:

| | |
|---------|---|
| RUBRO | : 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| PARTIDA | : 03. ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS |
| | : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES |
| | : 2.3.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR |
| | 2.3.17.11 ENSERES |
| | S/ 1,200.00 |
| | S/ 3,800.00 |
| | S/ 5,000.00 |
| | TOTAL |

Que, mediante Informe N° 064-2024-OAJ-MDSCF de fecha 20 de marzo del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2024 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, debiendo ser autorizado mediante acto administrativo expedido por el titular de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 320-2024-GM-MDSCF de fecha 20 de marzo del 2024 de la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2024 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2024 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2024 - PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de sus Unidades Orgánicas, cumplan con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, la distribución y/o notificación de la presente, así como, encargar a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Capital del Vino y del buen Pisco"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

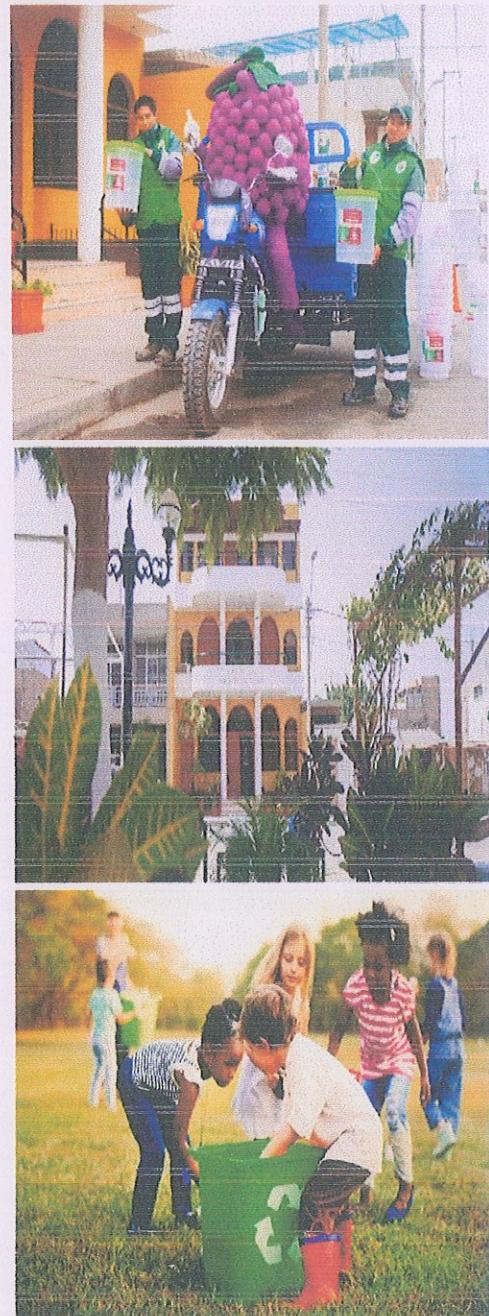
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PLAN DE TRABAJO
2024





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, mediante **Ordenanza Municipal N°008-2023-MDSCF** de fecha 25 de abril del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a través de la Unidad de Gestión Ambiental presenta el plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores trabajara las siguientes líneas acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, es la encargada de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA para el año fiscal 2024.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Santa Cruz de Flores contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Santa Cruz de Flores, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los actores sociales a través de la organización de actividades presenciales.
- Contribuir con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental fomentando buenas prácticas ambientales y el aprovechamiento de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.

IV. MARCO LEGAL

4.1. MARCO LEGAL NACIONAL

4.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

4.1.2. LEY N°27972, "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"

Esta ley, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del medio ambiente asumiendo competencias y funciones del artículo 73, numeral 82.





4.1.3. LEY N°27783, "LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN"

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso, 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

4.1.4. LEY N°28245, "LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL"

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

4.1.5. LEY N°28611, "LEY GENERAL DEL AMBIENTE"

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 22, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción afectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política nacional de Educación Ambiental; (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se han comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





4.2. MARCO LEGAL LOCAL

4.2.1. ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDSCF

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprueba la Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo Anual abarcará el periodo comprendido para el año 2024 basándose en las líneas de acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

VI. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal EDUCCA del distrito de Santa Cruz de Flores, es un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local, que incluye acciones de promoción cultural y ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Bajo este marco, el programa EDUCCA contará con los siguientes beneficiarios (Figura 1):

Figura 1. Beneficiarios.



Fuente: Minam, 2023



VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, trabajará las siguientes líneas de acción (Figura 2):

Figura 2. Líneas de acción.



Fuente: Minam, 2023





VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SANTA CRUZ DE FLORES

PLAN DE TRABAJO 2024

| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (\$/) |
|---|--|---|--|--|---|------------------------------|-------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | | | | | | | |
| 1.1 Coordinación con la JGEL “08” para identificar las instituciones educativas a intervenir. | • Actividades protocolares para la apertura del programa EDUCCA. | • Número de PAE acreditados y/o docentes capacitados y/o talleres dirigidos a los PAE | • 30 PAE acreditados de eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes | • 02 lapiceros | • Coordinador | ✓ Marzo | |
| 1.2 Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas. | • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | • Número de PAE capacitados y/o docentes | • 30 PAE capacitados | • 10 docentes | ✓ Laptop ✓ Proyector ✓ Pines ✓ Banner | | |
| 1.3 Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes. | • Número de PAE reconocidos y docentes | • Número de PAE reconocidos y docentes | • 30 PAE reconocidos | • 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | • 03 educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | ✓ Tripticos ✓ Refrigerios | ✓ Marzo |
| 1.4 Identificación y acreditación de los PAE. | • Número de instituciones educativas reconocidas | • Número de docentes reconocidos | • 20 docentes reconocidos | • 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | • 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | ✓ Marzo | S/. 250.00 |
| 1.5 Ceremonia de juramentación de los PAE. | 1.6 Ceremonia de juramentación de los PAE. | | | | | ✓ Marzo | |

Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación para su habilitación. | 2 Taller 1: Manejo adecuado de los Residuos Sólidos | ▷ Ponente | Abril | S/ 300.00 |
| | 3 Proyecto 1: Green moda con materiales reciclables y aprovechables por el "día del reciclaje". | ▷ Ponente ▷ Laptop ▷ Proyecto ▷ Ecran ▷ Tripticos ▷ Refrigerios | Mayo | S/ 1.000.00 |
| | 4 Taller 2: Las áreas verdes y su importancia. | ▷ Ponente ▷ Laptop ▷ Proyecto ▷ Ecran ▷ Tripticos ▷ Refrigerios ▷ Aprovechables ▷ Recuerdos | Junio | S/ 300.00 |
| | 5 Taller 3: Elaboración de compostaje. | ▷ Coordinador ▷ Residuos orgánicos ▷ Materiales ▷ Herramientas | Setiembre | S/ 600.00 |
| | 6 Clausura: Ceremonia de reconocimiento de PAE. | ▷ Coordinador ▷ Laptop ▷ Ecran ▷ Projector ▷ refrigerio | Diciembre | S/. 200.00 |
| | Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | 1. Identificación de espacios públicos que ambientalmente habilitados | • Número de espacios que ambientalmente habilitados • 03 espacios públicos que ambientalmente educan | ▷ Responsable ▷ Movilidad Marzo Geren cia Desarr ollo Econó S/ 100.00 |



| | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|-----------|-----------|--|
| | | | | | | | |
| 2. Elaboración de materiales para la implementación. | • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas | • 03 actividades de promoción cultural. | • Responsable | Abril | S/ 100.00 | | |
| 3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | • Pintor Madera Plantas neumáticos triply | Pintor Madera Plantas neumáticos triply | Abril | S/ 700.00 | |
| 4. Visita guiada a los espacios públicos. | | | • Coordinador Refrigerios | Mayo - Octubre | S/ 100.00 | | |
| 5. Mantenimiento de los espacios implementados. | | | • Responsable Herramientas Materiales | Noviembre- Diciembre | S/ 100.00 | | |
| 1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales. | • Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas | • 03 campañas informativas realizadas 100 personas que participan en campañas informativas | • Coordinador Materiales de oficina Redes Sociales | Marzo | S/ 50.00 | | |
| 2. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable. | • Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos responsables. | • 01 evento realizados con temática ambiental 100 personas que participan en eventos responsables. | • Coordinador Materiales de oficina Redes sociales | Marzo | S/ 50.00 | | |
| 3. Evento 1: Gran cruzada verde. | • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado | • 2,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año | • Coordinador Herramientas Plantas ornamentales Refrigerio | Abril | S/ 500.00 | | |
| 4. Campaña 2: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje. | • Número de material comunicacional gráfico generado | • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados | • Coordinador Materiales de oficina | Mayo | S/ 50.00 | | |
| 5. Campaña 3: Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE. | • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local | • Coordinador Redes sociales Banner | Agosto | S/ 50.00 | | |

2.2 Actividad:
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Gerencia Desarrollo Económico y Servicios Públicos



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

A circular blue ink stamp. The outer ring contains the text "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CAÑETE, PERÚ". Inside the circle, there is a signature in blue ink that appears to read "J. A. GONZÁLEZ". Below the signature, the text "GENERAL DE DESARROLLO" is visible, followed by "SERVICIOS PÚBLICOS" and "CAÑETE - SJL".

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles



| | | | | | | |
|--|---|---|---|--|-----------|--|
| | | | | | | |
| 6.Taller de capacitación 3: Ventajas de la movilidad sostenible. | | Coordinador Materiales de oficina Laptop Ecran Proyector Refrigerio | Octubre | | \$/100.00 | |
| 7.Ceremonia de clausura del reconocimiento de PAJ. | | Coordinador Materiales de oficina Laptop Ecran Proyector | Diciembre | | \$/100.00 | |
| 1. Actividades protocolares para la conformación del PAJ. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 30 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 04 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 30 PAC reconocidos | Coordinador Laptop Ecran Proyector Refrigerio | | | |
| 1.1 Definir localidades y/o viviendas participantes. | | | | | | |
| 1.2 Acreditación de PAC. | | | | | | |
| 1.3 Ceremonia de juramentación de los PAC. | | | | | | |
| 1.4 Rol del promotor ambiental comunitario. | | | | | | |
| 2 Taller de capacitación 1: Segregación de Residuos Sólidos | | Coordinador Materiales de oficina Laptop Ecran Proyector Refrigerio | Marzo | | \$/250.00 | |
| 3 Taller de capacitación 2: El Reciclaje | | Coordinador Materiales de oficina Laptop Ecran Proyector Refrigerios | Mayo | | \$/100.00 | |
| 2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios | | | | | | |

Gerencia Desarrollo Económico y Servicios Públicos

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



| | | | | |
|---|--|-----------|--|-----------|
| | | | | |
| 4 Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos. | ▼ Coordinador ▼ Materiales reciclables ▼ Materiales de oficina ▼ Refrigerios | junio | | \$1250.00 |
| 5 Taller de capacitación 3: La importancia del compost de residuos orgánicos | ▼ Coordinador ▼ Materiales de oficina ▼ Laptop ▼ Escan ▼ Proyector ▼ Refrigerios | Agosto | | \$100.00 |
| 6 Proyecto 2: Elaboración de árbolos de navidad con material de reusó. | ▼ Coordinador ▼ Materiales reciclables ▼ Materiales de oficina ▼ Refrigerios | Noviembre | | \$250.00 |
| 7 Ceremonia de clausura para el reconocimiento de PAC. | ▼ Coordinador ▼ Materiales de oficina ▼ Laptop ▼ Escan ▼ Proyector ▼ Refrigerio | diciembre | | \$100.00 |



I.K. **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|-----------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | 2,650.00 |
| \$UB TOTAL | 2,650.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|-----------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 1100 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 700 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | 1350 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | 1150 |
| \$UB TOTAL | 3,310.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|--|-----------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 2,650.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 3,310.00 |
| TOTAL | 5,960.00 |





X. ACTORES ALIADOS

Para llevar a cabo, las acciones propuestas en este Plan, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores ha realizado una identificación local de posibles aliados (personas naturales y/o jurídicas) que vienen trabajando temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

El Cuadro detalla los actores aliados del Programa Municipal EDUCCA.

| SECTORES | ALIADOS |
|--|--|
| MUNICIPALIDAD | <ul style="list-style-type: none">● Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos● Unidad de Gestión Ambiental● Oficina de Desarrollo, Promoción Empresarial y Turismo● Oficina de Imagen Institucional |
| EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS | <ul style="list-style-type: none">● Asociación Vitivinícola Artesanal (AVA) |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICAS | <ul style="list-style-type: none">● Universidad Nacional de Cañete |
| COLEGIOS ESTATALES Y PARTICULARES | <ul style="list-style-type: none">● I.E N°20194 - JESUS DIVINO MAESTRO● I.E N°20250 – NIÑO JESUS DE PRADA● I.E N°412 – INICIAL● I.E N°0124210 INICIAL – NUEVO SAN ANDRES● I.E INICIAL - AZPITIA |
| INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL | <ul style="list-style-type: none">● UGEL Cañete N° 08● Ministerio del Ambiente● Gobierno Regional de Lima |
| MEDIOS DE COMUNICACIÓN | <ul style="list-style-type: none">● Red Social de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores● Página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores |

XI. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos emitirá un informe anual detallando todas las actividades llevadas a cabo, de acuerdo al Plan de Trabajo siguiendo las indicaciones dadas por el Ministerio Ambiental.

